



Ciudad de México, 14 de agosto de 2020

Oficio No. DGB/ **392** /2020

**DIRECTORES DE CENTROS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO
Y PREPARATORIAS FEDERALES “LÁZARO CÁRDENAS”
P R E S E N T E S**

Como es de su conocimiento, las *Normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior*, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el 29 de noviembre del 2018, establecen entre otras disposiciones:

“El programa de actividades académico-administrativas que emita la unidad administrativa correspondiente, deberá tomarse como referencia en la calendarización de cada plantel o servicio educativo.

La autoridad educativa del plantel o servicio educativo deberá enviar a la IEMS correspondiente, la calendarización de acuerdo lo establecido en el programa académico que ésta emita”

En razón de lo anterior y para los efectos conducentes, se adjunta al presente el programa de actividades académico-administrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2020-2021.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- 1.** El calendario escolar deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a) Planeación institucional;
 - b) Inicio y fin del semestre;
 - c) Periodo de inscripción y reinscripción de la población estudiantil;
 - d) Periodos de evaluación final ordinaria;
 - e) Periodos de evaluación extraordinaria;
 - f) Días de suspensión de labores;
 - g) Periodos vacacionales, y
 - h) Periodos de entrega de certificados de terminación de estudios.

...2





-2-

2. Se podrán realizar ajustes a las fechas, en atención a situaciones específicas de la entidad federativa en la que se ubique la institución educativa. Para ello, con la debida oportunidad y de forma previa se deberá solicitar a la Dirección de Operación la autorización correspondiente, precisando la información referente a los ajustes que se llevarán a cabo, con la finalidad de dar cumplimiento a los programas de estudios.
3. El Programa de Administración y Control Escolar (PACE) es la herramienta desarrollada por esta unidad administrativa para el envío de la información concerniente al control escolar, incluido el calendario escolar.
4. La calidad y confiabilidad de la información que se envíe a través del PACE, es responsabilidad de la institución educativa que la genera, la cual debe corresponder a los registros de control escolar del plantel, con estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Angeles C.



SECRETARÍA

MARÍA DE LOS ÁNGELES CORTES BASURTO
DIRECTORA GENERAL DEL BACHILLERATO

Dirección General del Bachillerato

Anexo (3 fojas)

c.c.p. María Elena Araiza Aviña.- Directora de Operación y Financiamiento.
Dirección de Coordinación Académica.

MACB/MEAA/SSCE/EFP/LPC

